

RESOLUCIÓN GENERAL N° 20/2025

Emisión: 10/4/2025

BO (Tucumán): 14/4/2025

VISTO la Ley N° 9863 (B.O.: 7/4/2025), y

CONSIDERANDO:

Que a través de la ley citada en el Visto, se incorporó el inciso 70. al artículo 278 del Código Tributario Provincial, disponiéndose la exención en el Impuesto de Sellos a los contratos de comodato o préstamos de uso de cosas muebles otorgados por el Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán y las garantías ofrecidas por el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el comodatario en dichos contratos;

Que en virtud de la dispensa legal otorgada, razones de neto corte de administración y simplicidad tributaria aconsejan relevar a los contribuyentes y responsables del Impuesto de Sellos de la obligación de presentar las declaraciones juradas por los instrumentos indicados en el citado inciso 70. del artículo 278 del Código Tributario Provincial;

Que han tomado la intervención que les compete los Departamentos Técnico Tributario, Técnico Legal y Recaudación;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° de la Ley N° 5121 (t.c. 2009) y sus modificatorias,

LA DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS RESUELVE:

Artículo 1°.- Disponer que los contribuyentes y responsables del Impuesto de Sellos quedan exceptuados de la presentación de las declaraciones juradas del citado gravamen correspondiente a los instrumentos indicados en el inciso 70. del artículo 278 del Código Tributario Provincial.-

Artículo 2°.- La presente resolución general tendrá vigencia a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial.-

Artículo 3°.- Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

FIRMANTE: Graciela de los Ángeles Acosta